



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero dos de dos mil veintitrés

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE: Laura Victoria Álzate Gómez
DEMANDADO: Oscar Armando Atehortua Martínez
RADICADO: 05001-31-10-011- 2022-00453 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Incorpora notificación personal

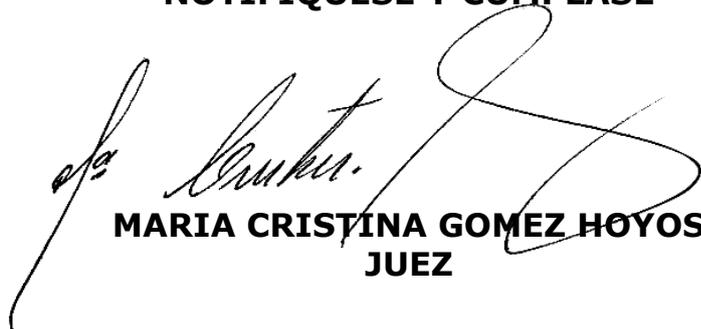
Incorpórese al proceso la constancia de la notificación personal efectuada a través de mensaje de datos a la dirección electrónica enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Toda vez que la parte actora, aporto constancia de envío de la notificación personal, realizada por la parte actora a la parte demandada mediante correo electrónico, mensaje de datos enviado el 24 de enero de 2023, al correo oatehort@hotmail.com la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de acuse de recibido de la recepción de comunicación electrónica del servicio de correspondencia electrónica certificada e-entrega.

Conforme lo expresa el art. 8 de la ley 2213 de 2022, "... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje..."

Permanezca el proceso en secretaria corriendo el término del traslado respectivo, vencido este, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea23b440bf5c8b11df771221155ccd9cabf802bc76683b14cbafaaa5768c7cd**

Documento generado en 03/02/2023 08:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>